

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-30-2023-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL III YANAHUARA

Ruc/código :	20532435928	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.	Hora de envío :	15:04:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El comité de selección en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ha considerado como SERVICIOS SIMILARES la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, contraviniendo las BASES ESTÁNDARES correspondiente al presente servicio y cuya utilización es obligatoria bajo las disposiciones generales y específicas establecidas en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD.

Así pues, en las BASES ESTÁNDARES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, establece que se debe CONSIDERARSE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO.

Sin embargo, el COMITÉ DE SELECCIÓN incumplimiento el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA E INTEGRIDAD establecido en el ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, equivocadamente ha incorporado en la definición de SERVICIOS SIMILARES el término ¿CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS¿ que:

- ¿CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS¿ no corresponde a un servicio, según la ley y reglamento de contrataciones del estado
- ¿CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS¿ no es objeto del presente proceso de selección.
- ¿CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS¿ es un término que define una obra, tal como se puede verificar en el ANEXO N° 1 ¿ DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, SE OBSERVA LA REFERIDA TRANSGRESIÓN, Y SE SOLICITA retirar de la definición de servicios similares el termino CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS e INCORPORAR el termino MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, que, si corresponde al objeto del presente proceso. De no acceder a nuestra

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, ítem c), e), f) y j) del TUO de la LCE, Artículo 46 numeral 46.5 del RLCE. DIRECTIVA N°

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acogen parcialmente la observación. En la "Experiencia del postor" se han considerado servicios similares a: refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento, construcción de infraestructura de edificios. Al ser el objeto de contratación un Servicio, no se puede considerar como servicios similares: remodelación, ampliación, construcción de infraestructura de edificios; porque están enmarcados como conceptos de Obra acorde a la Ley de Contrataciones del Estado. Se ve por conveniente, retirar dichos conceptos de Obra y agregar los siguientes conceptos como servicios similares: Mantenimiento o Refacción o Acondicionamiento o Adecuación de Edificios en general en el Sector Público o Privado , aclarando que el servicio de mantenimiento a un edificio hospitalario es similar a un servicio de mantenimiento a un edificio en general, ya que la mano de obra que se requiere no es especializada, por ejemplo, en ambos casos se requieren pintores para pintar muros, carpinteros de madera para confeccionar puertas, operarios para instalar muros de fibrocemento "drywall", vidrieros para confeccionar ventanas, operarios para confeccionar muebles de melamine, etc. Con esto, se cumple el principio de "Competencia" que estipula que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se reemplaza el termino "refaccion, remodelacion, ampliacion, mantenimiento, construccion de infraestructura de edificios", por "Mantenimiento o Refacción o Acondicionamiento o Adecuación de Edificios en general en el

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL III YANAHUARA

Sector Público o Privado"

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL III YANAHUARA

Ruc/código :	20532435928	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.	Hora de envío :	19:28:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL COMITÉ SE SELECCIÓN EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.1, ÍTEM 5 ¿ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, DICE:

Se menciona en los anexos: Presupuesto estimado, Características técnicas y Planos, que son partes conformantes del presente.

Sin embargo, NO SE HA ADJUNTADO PLANOS DEL SERVICIO A CONTRATAR, tal como se manifiesta en las propias bases administrativas, por lo que se SOLICITA QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE ADJUNTE LOS PLANOS DEL SERVICIO EN FORMATO AUTO AD, con la finalidad que el requerimiento contenga la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutara, tal como lo establece el Artículo 29 numeral 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 numeral 29.1 Y 29.8 del RLCE. DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité en coordinación con el área usuaria, No se acoge la observación, sin embargo se aclara que el plano de distribución con los trabajos a realizar se encuentra en la parte final de las presentes bases (pag. 68)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL III YANAHUARA

Ruc/código :	20532435928	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.	Hora de envío :	20:30:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EL COMITÉ SE SELECCIÓN EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO, NUMERAL 3.1, ÍTEM 15.2 ¿ OTRAS PENALIDADES, DICE:

EN EL Nº 2 DICE: ¿POR NO ESTAR PRESENTE EL RESIDENTE DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS¿

Sin embargo tratándose de servicios en general, el personal clave NO CORRESPONDE a RESIDENTE, sino a responsable del servicio.

Asimismo, las OTRAS PENALIDADES consideradas en el ÍTEM 15.2 (pagina 25), no se condicen con las OTRAS PENALIDADES consideradas en la PROFORMA DEL CONTRATO (pagina 50).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 15.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, ítem c), e), f) y j) del TUO de la LCE, DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité en coordinación con el área usuaria, acoge la observación. Al ser el objeto de contratación un Servicio, no corresponde que la Entidad solicite un Residente que permanezca en el lugar de los trabajos, mas bien corresponde, que un Responsable técnico del Servicio permanezca en el lugar de los trabajos. Este Responsable técnico del Servicio como personal clave es quien, va a asumir la dirección técnica de los trabajos a realizar. Se procede a modificar el ítem "Otras penalidades" consideradas en la Proforma del Contrato, el cual va a coincidir con el ítem 15.2 (pag. 25) "Otras penalidades" de los Términos de referencia del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modifica el termino "Residente" por "Responsable Técnico del Servicio" para su integración

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL III YANAHUARA

Ruc/código : 20532435928

Fecha de envío : 23/08/2023

Nombre o Razón social : MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA
E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.

Hora de envío : 21:02:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR LO SIGUIENTE:

A) SI EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL YANAHUARA SE ENCUENTRA CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO FÍSICO PARA INICIAR EL SERVICIO DE FORMA INMEDIATA, O DE SER EL CASO SI SE CUENTA CON UN PLAN DE CONTINGENCIA.

B) SI DE NO CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA O NO ESTAR CON LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO FÍSICO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SE ACEPTARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO CORRESPONDIENTES TAL COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, ítem c), e), f) y j) del TUO de la LCE, DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se cuenta con un Plan de contingencia y el postor ganador iniciara el Servicio una vez se le entregue el lugar de los trabajos mediante Acta. No habrá ampliaciones de plazo por esta causa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adiciona el texto "el postor ganador iniciara el Servicio una vez se le entregue el lugar de los trabajos mediante Acta" para su integración

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL III YANAHUARA

Ruc/código :	20532435928	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.	Hora de envío :	21:28:36

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR LO SIGUIENTE:

A) SI EL ÍTEM 1.17 CORRESPONDIENTE A LOSA DE CONCRETO SIMPLE F´C= 140 KG/CM2 E=0.20 M INC. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO Y APISONADO, CONSTITUYE UN ÍTEM DE UN SERVICIO Y NO DE UNA OBRA.

B) SI EL ÍTEM 1.16 CORRESPONDIENTE A MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO F´C=175KG/CM2 MALLA FIERRO 172¿ @0.15m. e=0.25m. h=1.70m INC. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO, CONSTITUYE UN ÍTEM DE UN SERVICIO Y NO DE UNA OBRA

ASIMISMO DE SOLICITA ENTREGAR LOS PLANOS DE DICHAS ESTRUCTURAS ASÍ COMO LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES CORRESPONDIENTES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, ítem c), e), f) y j) del TUO de la LCE, DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación, sin embargo aclara que ambas partidas del Presupuesto estimado corresponden a una Obra, sin embargo, la incidencia porcentual en el costo es mínima (1.17%), por lo que el objeto de contratación es un Servicio. Ambas partidas tienen sus características técnicas descritas a detalle, en el ítem "Características técnicas" de los Términos de referencia del Servicio; por lo que no es necesario adjuntar planos. Un piso o losa de concreto simple no requiere calculo estructural. El muro de contención tiene dimensiones pequeñas (largo = 6.00 m. alto = 1.70 m.) y es una prolongación del existente. Se va a replicar tal cual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HOSPITAL III YANAHUARA

Ruc/código :	20532435928	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.	Hora de envío :	21:53:55

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN CONFIRMAR LO SIGUIENTE:

A) SI EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN SE CONSIDERARÁ LAS POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO POR LAS PARALIZACIONES QUE PUDIERAN GENERARSE POR LOS RUIDOS MOLESTOS

B) SI DE SER EL CASO SE REQUIERA LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS A LOS CONSIGNADOS EN LAS BASES, SE CONSIDERARÁ O SE TRAMITARA LOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, ítem c), e), f) y j) del TUO de la LCE, DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación, sin embargo se aclara lo siguiente:

a) Se aclara que los metrados de los trabajos de demolición son mínimos por lo que el personal técnico del proveedor los puede realizar en uno o dos días. El horario para realizar los trabajos de demolición es durante el día ya que los pacientes hospitalizados están despiertos. Previamente, se va a informar y concientizar a todos los usuarios del Hospital, que estos trabajos son momentáneos y molestos pero necesarios para darle mantenimiento a la infraestructura. No hay ampliaciones de plazo por esta causa.

b) Se aclara que los metrados de las partidas a realizar se van a respetar ya que el Servicio es a todo costo y a entera satisfacción de la Institucion tal como se estipula en el ítem ""Características técnicas"" de los Términos de referencia del Servicio. No habrá adicionales por esta causa."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null